



Asamblea General

Distr. general
5 de abril de 2022
Español
Original: inglés

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

55° período de sesiones

Nueva York, 27 de junio a 15 de julio de 2022

Programa provisional con anotaciones y calendario de reuniones del 55° período de sesiones

I. Programa provisional, calendario de reuniones y documentación

<i>Tema del programa</i>	<i>Fechas y horas propuestas para su examen</i>	<i>Documentación anterior al período de sesiones</i>
1. Apertura del período de sesiones.	Lunes 27 de junio, a las 10:30 horas	Programa provisional con anotaciones y calendario de reuniones del 55° período de sesiones: A/CN.9/1083
2. Elección de la Mesa.		
3. Aprobación del programa.		
4. Examen del proyecto de convención sobre los efectos internacionales de las ventas judiciales de buques.	Lunes 27 de junio a jueves 30 de junio	Proyecto de convención sobre los efectos internacionales de las ventas judiciales de buques: A/CN.9/1108 Recopilación de observaciones acerca del proyecto de convención: A/CN.9/1109 Proyecto de nota explicativa (Parte I): A/CN.9/1110 Proyecto de nota explicativa (Parte II): A/CN.9/1111 Informes del Grupo de Trabajo VI (Venta Judicial de Buques) sobre la labor realizada en sus períodos de sesiones 39° y 40°: A/CN.9/1089 y A/CN.9/1095
5. Examen del proyecto de recomendaciones para ayudar a los centros de mediación de acuerdo con el Reglamento de Mediación de la CNUDMI.	Viernes 1 de julio	Proyecto de recomendaciones para ayudar a los centros de mediación y otros organismos interesados con respecto a la mediación de acuerdo



Tema del programa	Fechas y horas propuestas para su examen	Documentación anterior al período de sesiones
6. Examen del proyecto de ley modelo sobre la utilización y el reconocimiento transfronterizo de la gestión de la identidad y los servicios de confianza.	Martes 5 de julio a jueves 7 de julio	<p>con el Reglamento de Mediación de la CNUDMI (2021): A/CN.9/1118</p> <p>Proyecto de ley modelo sobre la utilización y el reconocimiento transfronterizo de la gestión de la identidad y los servicios de confianza y su nota explicativa: A/CN.9/1112</p> <p>Recopilación de observaciones acerca del proyecto de ley modelo sobre la utilización y el reconocimiento transfronterizo de la gestión de la identidad y los servicios de confianza: A/CN.9/1113, A/CN.9/1113/Add.1 y A/CN.9/1113/Add.2</p>
7. Informe sobre la marcha de la labor de los grupos de trabajo.	Jueves 7 de julio	<p>Informes del Grupo de Trabajo IV (Comercio Electrónico) sobre la labor realizada en sus períodos de sesiones 62º y 63º: A/CN.9/1087 y A/CN.9/1093</p>
<p>11. Programa de trabajo de la Comisión:</p> <p>- Examen de los resultados de la labor de investigación y preparación de la Secretaría sobre las cuestiones jurídicas que plantea la economía digital.</p>	<i>Ídem</i>	<p>Notas de la Secretaría acerca de la labor de investigación y preparación sobre las cuestiones jurídicas que plantea la economía digital – informe sobre la marcha de los trabajos y labor relativa a las operaciones de datos: A/CN.9/1116 y A/CN.9/1117</p>
7. Informe sobre la marcha de la labor de los grupos de trabajo (continuación).	Lunes 11 de julio	<p>Informes del Grupo de Trabajo I (MIPYME) sobre la labor realizada en sus períodos de sesiones 36º y 37º: A/CN.9/1084 y A/CN.9/1090</p> <p>Informe del Grupo de Trabajo II (Solución de Controversias) sobre la labor realizada en su 74º período de sesiones: A/CN.9/1085 y A/CN.9/1114</p> <p>Informes del Grupo de Trabajo III (Reforma del Sistema de Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados) sobre la labor realizada en sus períodos de sesiones 41º y 42º: A/CN.9/1086 y A/CN.9/1092</p> <p>Informes del Grupo de Trabajo V (Régimen de la Insolvencia) sobre la labor realizada en sus períodos de</p>

Tema del programa	Fechas y horas propuestas para su examen	Documentación anterior al período de sesiones
8. Coordinación y cooperación.	<i>Ídem</i>	<p>sesiones 59º y 60º: A/CN.9/1088 y A/CN.9/1094</p> <p>Nota de la Secretaría sobre la coordinación y la cooperación: A/CN.9/1107</p> <p>Nota de la Secretaría sobre las organizaciones invitadas: A/CN.9/1106</p> <p>[Cabe esperar que las organizaciones internacionales invitadas presenten informes orales durante el período de sesiones en relación con este tema.]</p>
9. Apoyo a los textos de otras organizaciones: <i>Práctica internacional estándar para garantías a primer requerimiento para las URDG 758 (ISDG)</i> de la CCI.	<i>Ídem</i>	<p>Nota de la Secretaría por la que transmite la solicitud de la Cámara de Comercio Internacional a la CNUDMI de que apoye la <i>Práctica internacional estándar para garantías a primer requerimiento para las URDG 758 (ISDG)</i>: A/CN.9/1115</p>
<p>10. Informes de la Secretaría sobre las actividades no legislativas:</p> <p>a) Asistencia técnica, cooperación y actividades en apoyo de la utilización de los textos de la CNUDMI;</p> <p>b) Situación y promoción de los textos jurídicos de la CNUDMI y la Convención de Nueva York;</p> <p>c) Resoluciones pertinentes de la Asamblea General;</p> <p>d) Función actual de la CNUDMI en la promoción del estado de derecho;</p> <p>e) Bibliografía de obras recientemente publicadas relativas a la labor de la CNUDMI.</p>	<i>Ídem</i>	<p>Nota de la Secretaría sobre la cooperación y asistencia técnicas: A/CN.9/1099</p> <p>Nota de la Secretaría sobre la difusión de información y actividades conexas en apoyo de la labor de la CNUDMI y de la utilización de sus textos, incluidos el sistema CLOUT, los compendios de jurisprudencia y el creciente repositorio en línea de información relativa a los textos de la CNUDMI: A/CN.9/1100</p> <p>Informe del Centro Regional para Asia y el Pacífico: A/CN.9/1098</p> <p>Nota de la Secretaría sobre la situación actual de los convenios, convenciones y leyes modelo y del funcionamiento del Registro de Transparencia: A/CN.9/1097</p> <p>Nota de la Secretaría sobre las resoluciones pertinentes de la Asamblea General: A/CN.9/1104</p> <p>Nota de la Secretaría sobre la función actual de la CNUDMI en la promoción del estado de derecho y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: A/CN.9/1105</p>

Tema del programa	Fechas y horas propuestas para su examen	Documentación anterior al período de sesiones
<p>11. Programa de trabajo de la Comisión (continuación):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Examen de los resultados de la labor preparatoria de la Secretaría sobre los resguardos de almacén; - Examen de los resultados de la labor preparatoria de la Secretaría sobre las cuestiones jurídicas relativas a los documentos de transporte multimodal negociables; - Examen de los resultados de la labor de investigación de la Secretaría sobre el impacto de la COVID-19 en el derecho mercantil internacional; y - Examen de los aspectos de derecho privado de la mitigación, adaptación y resiliencia en relación con el cambio climático. 	Martes 12 de julio	<p>Bibliografía de obras recientemente publicadas relativas a la labor de la CNUDMI: A/CN.9/1096</p> <p>Nota de la Secretaría que ofrece un panorama general del programa de trabajo de la Comisión, sus grupos de trabajo y secretaría: A/CN.9/1103</p> <p>Nota de la Secretaría sobre la labor preparatoria respecto de las cuestiones jurídicas relacionadas con los resguardos de almacén: A/CN.9/1102</p> <p>Nota de la Secretaría sobre la labor preparatoria respecto de las cuestiones jurídicas relacionadas con los documentos de transporte multimodal negociables: A/CN.9/1101</p> <p>Nota de la Secretaría sobre la labor de investigación relativa al impacto de la COVID-19 en el derecho mercantil internacional: A/CN.9/1119</p> <p>Notas de la Secretaría sobre los aspectos de derecho privado de la mitigación, adaptación y resiliencia en relación con el cambio climático: A/CN.9/1120 y A/CN.9/1120/Add.1</p>
<p>11. Programa de trabajo de la Comisión (continuación):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Examen del informe del coloquio sobre la posible labor futura en materia de solución de controversias, incluida la solución de controversias en la economía digital (Nueva York, 28 de marzo a 1 de abril de 2022); - Examen de las opciones legislativas relativas a la desestimación temprana y la determinación preliminar; - Examen de temas adicionales para una posible labor futura de la CNUDMI; y - Métodos de trabajo. 	Miércoles 13 de julio	<p>Nota de la Secretaría acerca del coloquio sobre la posible labor futura en materia de solución de controversias: A/CN.9/1091</p> <p>Nota de la Secretaría sobre la desestimación temprana y la determinación preliminar: A/CN.9/1114</p> <p>Nota de la Secretaría que ofrece un panorama general del programa de trabajo de la Comisión, sus grupos de trabajo y secretaría: A/CN.9/1103</p> <p>[Cabe esperar que los Estados y las organizaciones internacionales formulen propuestas de labor futura.]</p>

<i>Tema del programa</i>	<i>Fechas y horas propuestas para su examen</i>	<i>Documentación anterior al período de sesiones</i>
11. Programa de trabajo de la Comisión (continuación): - Métodos de trabajo (continuación).	Jueves 14 de julio, por la mañana	Nota de la Secretaría que ofrece un panorama general del programa de trabajo de la Comisión, sus grupos de trabajo y secretaría: A/CN.9/1103
12. Lugar y fecha de futuras reuniones.	<i>Ídem</i>	Programa provisional con anotaciones y calendario de reuniones del 55° período de sesiones: A/CN.9/1083 (véanse los párrs. 38 a 43 <i>infra</i>)
13. Otros asuntos: a) Evaluación del papel que desempeña la secretaría de la CNUDMI como facilitadora de la labor de la Comisión; y b) Otros asuntos.	<i>Ídem</i>	—
14. Aprobación del informe de la Comisión.	Jueves 14 de julio, por la tarde	—

Mesa redonda virtual sobre las actividades no legislativas en el ámbito del régimen de la insolvencia

Viernes 15 de julio, por la mañana (véase el párr. 36 infra)

II. Anotaciones sobre los temas del programa que se prevé provisionalmente sean examinados en el 55° período de sesiones

1. Apertura del período de sesiones

1. El 55° período de sesiones de la Comisión se celebrará en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York), del 27 de junio al 15 de julio de 2022¹ (no se celebrarán sesiones los días 4 y 8 de julio, que son días festivos oficiales de las Naciones Unidas en Nueva York). El período de sesiones se declarará abierto el lunes 27 de junio de 2022 a las 10:30 horas (en la sección III *infra* figura información más detallada sobre el calendario de reuniones). Está previsto que el Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos y Asesor Jurídico de las Naciones Unidas, Sr. Miguel de Serpa Soares, inaugure el período de sesiones.

2. Al 27 de junio de 2022, la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional estará integrada por los siguientes Estados miembros: Afganistán (2028), Alemania (2025), Arabia Saudita (2028), Argelia (2025), Argentina (2028), Armenia (2028), Australia (2028), Austria (2028), Belarús (2028), Bélgica (2025), Brasil (2028), Bulgaria (2028), Camerún (2025), Canadá (2025), Chequia (2028), Chile (2028), China (2025), Colombia (2028), Côte d'Ivoire (2025), Croacia (2025), Ecuador (2025), España (2028), Estados Unidos de América (2028), Federación de Rusia (2025), Finlandia (2025), Francia (2025), Ghana (2025), Honduras (2025), Hungría (2025), India (2028), Indonesia (2025), Irán (República Islámica del) (2028), Iraq (2028), Israel (2028), Italia (2028), Japón (2025), Kenya (2028), Kuwait (2028), Malasia (2025), Malawi (2028), Malí (2025), Marruecos (2028), Mauricio (2028), México (2025), Nigeria (2028), Panamá (2028), Perú (2025), Polonia (2028), Reino

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo sexto período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/76/17), párr. 386.*

Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (2025), República de Corea (2025), República Democrática del Congo (2028), República Dominicana (2025), Singapur (2025), Somalia (2028), Sudáfrica (2025), Suiza (2025), Tailandia (2028), Turkmenistán (2028), Turquía (2028), Ucrania (2025), Uganda (2028), Venezuela (República Bolivariana de) (2028), Viet Nam (2025) y Zimbabwe (2025)².

3. Los Estados Miembros que no son miembros de la Comisión, los Estados no miembros que hayan recibido una invitación permanente para participar como observadores en los períodos de sesiones y en la labor de la Asamblea General y las organizaciones gubernamentales internacionales podrán asistir al período de sesiones en calidad de observadores y participar en las deliberaciones. Asimismo, las organizaciones no gubernamentales internacionales invitadas podrán asistir al período de sesiones en calidad de observadoras y exponer sus opiniones sobre los asuntos en que posean conocimientos especializados o experiencia internacional, a fin de facilitar las deliberaciones durante el período de sesiones.

2. Elección de la Mesa

4. Conforme a la decisión que adoptó en su primer período de sesiones, la Comisión elige para cada período de sesiones a una persona para ocupar la Presidencia, a tres para la Vicepresidencia y a una para la Relatoría.

4. Examen del proyecto de convención sobre los efectos internacionales de las ventas judiciales de buques

5. Conforme a la decisión adoptada por la Comisión en su 51^{er} período de sesiones, celebrado en 2018³, el Grupo de Trabajo VI ha venido trabajando en la preparación de un proyecto de instrumento sobre la venta judicial de buques y su reconocimiento desde su 35^o período de sesiones (Nueva York, 13 a 17 de mayo de 2019) (A/CN.9/973). En su 54^o período de sesiones, la Comisión confirmó que el Grupo de Trabajo debía proseguir su labor, en lo posible con miras a que la Comisión aprobara el proyecto en su 55^o período de sesiones. Desde entonces, el Grupo de Trabajo ha finalizado un nuevo examen artículo por artículo de las disposiciones sustantivas de un proyecto de convención en sus períodos de sesiones 39^o y 40^o (A/CN.9/1089 y A/CN.9/1095).

6. En su 55^o período de sesiones, la Comisión tendrá ante sí un proyecto de convención sobre los efectos internacionales de las ventas judiciales de buques (A/CN.9/1108), que refleja el resultado de la labor del Grupo de Trabajo a ese respecto. La Comisión también tendrá ante sí una recopilación de las observaciones presentadas por los Estados y las organizaciones internacionales pertinentes sobre el proyecto de convención (A/CN.9/1109), así como un proyecto de nota explicativa sobre la convención (A/CN.9/1110 y A/CN.9/1111).

5. Examen del proyecto de recomendaciones para ayudar a los centros de mediación de acuerdo con el Reglamento de Mediación de la CNUDMI

7. En su 54^o período de sesiones, celebrado en 2021, la Comisión aprobó el Reglamento de Mediación de la CNUDMI⁴, y estuvo de acuerdo en que se encomendara a la secretaría la preparación de recomendaciones para asistir a los centros de mediación y otros organismos interesados con respecto a la mediación de acuerdo con el

² El número de miembros de la Comisión aumentó de 60 a 70 Estados en virtud de la resolución A/RES/76/109, de 9 de diciembre de 2021. Cinco miembros adicionales se elegirían durante el septuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, y los cinco miembros adicionales restantes serían elegidos durante el septuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General. Al 5 de abril de 2022, sigue vacante un puesto en el grupo regional de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo tercer período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/73/17)*, párr. 252.

⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo sexto período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/76/17)*, párr. 101.

Reglamento de Mediación de la CNUDMI (2021), incluso sobre la forma de adaptar el Reglamento para su utilización en un contexto institucional⁵.

8. En su 55º período de sesiones, la Comisión tendrá ante sí el proyecto de “Recomendaciones para ayudar a los centros de mediación y otros organismos interesados con respecto a la mediación de acuerdo con el Reglamento de Mediación de la CNUDMI (2021)” (A/CN.9/1118), que se preparó en consulta con los centros de mediación y expertos en la materia.

6. Examen del proyecto de ley modelo sobre la utilización y el reconocimiento transfronterizo de la gestión de la identidad y los servicios de confianza

9. En su 48º período de sesiones, celebrado en 2015, la Comisión pidió a la secretaría que llevase a cabo una labor preparatoria en relación con los aspectos jurídicos de la gestión de la identidad y los servicios de confianza⁶. En su 49º período de sesiones, celebrado en 2016, la Comisión tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre los aspectos jurídicos relacionados con la gestión de la identidad y los servicios de confianza (A/CN.9/891). La Comisión acordó que el tema de la gestión de la identidad y los servicios de confianza debía mantenerse en el programa de trabajo del Grupo de Trabajo IV⁷, y este trabajó a ese respecto desde su 55º período de sesiones (Nueva York, 24 a 28 de abril de 2017) hasta su 63º período de sesiones (Nueva York, 4 a 8 de abril de 2022).

10. En su 62º período de sesiones (Viena, 22 a 26 de noviembre de 2021), el Grupo de Trabajo IV solicitó a la secretaría que revisara el proyecto de disposiciones sobre la gestión de la identidad y los servicios de confianza, así como la nota explicativa, para que reflejaran las deliberaciones y decisiones de ese período de sesiones, y que remitiera el texto revisado a la Comisión, en forma de ley modelo, para que esta lo examinara en su 55º período de sesiones (A/CN.9/1087, párr. 11).

11. El Grupo de Trabajo recordó la práctica de la CNUDMI de transmitir el texto recomendado por un grupo de trabajo de la CNUDMI a todos los Gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes para que formularan observaciones. Se señaló que se seguiría la misma práctica con respecto al proyecto de ley modelo, de modo que la Comisión tuviera ante sí las observaciones en su 55º período de sesiones (A/CN.9/1087, párr. 114).

12. La Comisión tendrá ante sí el proyecto de ley modelo sobre la utilización y el reconocimiento transfronterizo de la gestión de la identidad y los servicios de confianza y su nota explicativa (A/CN.9/1112), así como una recopilación de las observaciones formuladas por los Estados y las organizaciones internacionales sobre esa ley modelo (A/CN.9/1113 y adiciones). Asimismo, la Comisión tal vez desee tomar en consideración las deliberaciones mantenidas y las decisiones adoptadas por el Grupo de Trabajo IV en su 63º período de sesiones sobre la ley modelo (A/CN.9/1093).

7. Informe sobre la marcha de la labor de los grupos de trabajo

a) Grupo de Trabajo I (Microempresas y Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYME))

13. En su 36º período de sesiones (Viena, 4 a 8 de octubre de 2021), el Grupo de Trabajo comenzó a examinar el tema del acceso de las MIPYME al crédito sobre la base de un proyecto de “futuro texto” en que se examinaban en profundidad una amplia gama de temas que podrían facilitar el acceso de las MIPYME al crédito (A/CN.9/WG.I/WP.124). Según lo acordado por la Comisión en su 52º período de sesiones, celebrado en 2019, el proyecto de “futuro texto” se basa, cuando corresponde, en la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Garantías Mobiliarias. En él también se hace referencia a otros textos de la CNUDMI en materia de garantías mobiliarias, así como a la *Guía legislativa sobre un régimen de insolvencia para microempresas y pequeñas empresas* (de próxima publicación).

⁵ *Ibid.*, párr. 100.

⁶ *Ibid.*, septuagésimo período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/70/17), párrs. 354, 355 y 358.

⁷ *Ibid.*, septuagésimo primer período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/71/17), párr. 235.

14. Está previsto que el Grupo de Trabajo, en su 37º período de sesiones (Nueva York, 9 a 13 de mayo de 2022), continúe examinando un proyecto de texto sobre el acceso de las MIPYME al crédito, que se revisó para que reflejara las deliberaciones mantenidas por el Grupo de Trabajo durante su 36º período de sesiones.

15. En su 55º período de sesiones, la Comisión tendrá ante sí los informes de los períodos de sesiones 36º y 37º del Grupo de Trabajo (A/CN.9/1084 y A/CN.9/1090).

b) Grupo de Trabajo II (Solución de Controversias)

16. En su 54º período de sesiones, celebrado en 2021, la Comisión aprobó el Reglamento de Arbitraje Acelerado de la CNUDMI (el “Reglamento de Arbitraje Acelerado”) y el nuevo artículo 1, párrafo 5, del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI⁸. La Comisión también aprobó en principio la nota explicativa del Reglamento de Arbitraje Acelerado de la CNUDMI (la “nota explicativa”) y encomendó al Grupo de Trabajo II que la finalizara⁹. La Comisión también solicitó al Grupo de Trabajo que examinara el tema de la desestimación temprana y le presentara los resultados de sus deliberaciones¹⁰.

17. En su 74º período de sesiones (Viena, 27 de septiembre a 1 de octubre de 2021), el Grupo de Trabajo finalizó la nota explicativa¹¹. Además, el Grupo de Trabajo solicitó a la Secretaría que presentara distintas opciones que sirvieran de ejemplo acerca del modo en que podrían tratarse la desestimación temprana y la determinación preliminar en el contexto del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI (A/CN.9/1085), y sobre la base de esa solicitud se preparó una nota con tres opciones legislativas para que la Comisión la examinara (A/CN.9/1114).

18. En su 54º período de sesiones, la Comisión solicitó a la secretaría que, durante el 75º período de sesiones del Grupo de Trabajo II, organizara un coloquio para investigar los aspectos jurídicos relacionados con la solución de controversias en la economía digital y determinar el alcance y la índole de la posible labor legislativa¹². Además, la Comisión pidió que se examinara la conveniencia y la viabilidad de emprender una labor con respecto al procedimiento decisorio rápido¹³. El coloquio tenía como objetivo permitir que la Comisión, en su actual período de sesiones, tomara una decisión fundamentada sobre la conveniencia y viabilidad de cualquier labor legislativa futura en el ámbito de la solución de controversias.

19. En su 55º período de sesiones, la Comisión tendrá ante sí el informe del 74º período de sesiones del Grupo de Trabajo (A/CN.9/1085), una nota de la Secretaría sobre la desestimación temprana y la determinación preliminar (A/CN.9/1114) y una nota de la Secretaría acerca del coloquio sobre la posible labor futura en materia de solución de controversias (A/CN.9/1091).

c) Grupo de Trabajo III (Reforma del Sistema de Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados)

20. En su 50º período de sesiones, celebrado en 2017, la Comisión confirió al Grupo de Trabajo III un mandato amplio para que trabajara en lo relativo a la posible reforma del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados (SCIE)¹⁴.

21. En su 41º período de sesiones (Viena, 15 a 19 de noviembre de 2021), el Grupo de Trabajo examinó un proyecto de código de conducta para decisores que entendieran en controversias internacionales relativas a inversiones (A/CN.9/1086). En su 42º

⁸ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo sexto período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/76/17)*, párr. 189.

⁹ *Ibid.*, párrs. 189 y 214 b).

¹⁰ *Ibid.*, párrs. 214 b) y 242.

¹¹ Véase https://uncitral.un.org/sites/uncitral.un.org/files/media-documents/uncitral/en/21-07996_expedited-arbitration-e-ebook.pdf (actualmente solo disponible en inglés).

¹² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo sexto período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/76/17)*, párrs. 214 b) y 233.

¹³ *Ibid.*, párrs. 214 b) y 243.

¹⁴ *Ibid.*, *septuagésimo segundo período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/72/17)*, párr. 264.

período de sesiones (Nueva York, 14 a 18 de febrero de 2022), el Grupo de Trabajo prosiguió sus deliberaciones sobre un proyecto de código de conducta y también examinó la selección y el nombramiento de los miembros de los tribunales de SCIE en el contexto de un mecanismo multilateral permanente ([A/CN.9/1092](#)).

22. En su 55º período de sesiones, la Comisión tendrá ante sí los informes de los períodos de sesiones 41º y 42º del Grupo de Trabajo ([A/CN.9/1086](#) y [A/CN.9/1092](#)) y escuchará un informe oral sobre los recursos adicionales asignados al Grupo de Trabajo III.

d) Grupo de Trabajo IV (Comercio Electrónico)

23. La Comisión tendrá ante sí los informes de los períodos de sesiones 62º y 63º del Grupo de Trabajo ([A/CN.9/1087](#) y [A/CN.9/1093](#)).

24. Está previsto que la Comisión tenga en cuenta la labor del Grupo de Trabajo IV al preparar el proyecto de ley modelo sobre la utilización y el reconocimiento transfronterizo de la gestión de la identidad y los servicios de confianza (véanse los párrs. 9 a 12 *supra*). También se prevé que la Comisión examine el resultado del análisis conceptual organizado por el Grupo de Trabajo en su 63º período de sesiones acerca de la labor futura sobre las cuestiones jurídicas relacionadas con la economía digital. La Comisión, en su 54º período de sesiones, celebrado en 2021, solicitó que se llevara a cabo ese análisis tras haber examinado una propuesta de labor legislativa relativa a las operaciones electrónicas y el uso de la inteligencia artificial y la automatización ([A/CN.9/1065](#)), con miras a afinar el alcance y la índole de la labor propuesta en esa materia¹⁵. Está previsto que la labor futura, incluso en lo relativo al tema conexo de las operaciones de datos, se examine también en el marco del tema 11 del programa (véase el párr. 37 *infra*).

25. Se propone que la Comisión analice estos aspectos del programa de trabajo actual y futuro sucesivamente en el marco de la segunda semana abreviada del 55º período de sesiones sobre comercio digital.

e) Grupo de Trabajo V (Régimen de la Insolvencia)

26. La Comisión tal vez desee recordar que, en su 54º período de sesiones, celebrado en 2021, aprobó las recomendaciones legislativas sobre la insolvencia de microempresas y pequeñas empresas y solicitó a su Grupo de Trabajo V (Régimen de la Insolvencia) que examinara el proyecto de comentario de las recomendaciones y llegara a un acuerdo al respecto en su 59º período de sesiones, en diciembre de 2021, y que decidiera si el texto acordado debía considerarse definitivo o si debía transmitírsele para su finalización y aprobación por la Comisión en su 55º período de sesiones, en 2022¹⁶. En cumplimiento de ese mandato, el Grupo de Trabajo, en su 59º período de sesiones (Viena, 13 a 17 de diciembre de 2021), aprobó el comentario de las recomendaciones legislativas sobre la insolvencia de microempresas y pequeñas empresas y convino en que la *Guía legislativa de la CNUDMI sobre el régimen de la insolvencia* resultante debía considerarse definitiva ([A/CN.9/1088](#), párr. 17).

27. Asimismo, la Comisión tal vez desee recordar que, en su 54º período de sesiones, celebrado en 2021, remitió al Grupo de Trabajo dos temas nuevos: la localización y recuperación de bienes en el ámbito civil y la ley aplicable en procedimientos de insolvencia¹⁷. El Grupo de Trabajo inició el examen de esos temas en su 59º período de sesiones sobre la base de las notas de la Secretaría ([A/CN.9/WG.V/WP.175](#) y [A/CN.9/WG.V/WP.176](#)), y está previsto que continúe examinándolos en su 60º período de sesiones (Nueva York, 18 a 21 de abril de 2022) a partir de las notas de la Secretaría

¹⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo sexto período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/76/17)*, párr. 236.

¹⁶ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo sexto período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/76/17)*, párr. 77 (decisión de la Comisión, párrs. 3 y 4).

¹⁷ *Ibid.*, septuagésimo sexto período de sesiones, suplemento núm. 17 ([A/76/17](#)), párr. 217.

(A/CN.9/WG.V/WP.178 y A/CN.9/WG.V/WP.179). La Comisión tal vez desee tener en cuenta lo siguiente:

a) En lo que respecta al tema de la localización y recuperación de activos, el Grupo de Trabajo acordó iniciar el examen de las disposiciones pertinentes de los textos de la CNUDMI relativos a la insolvencia a fin de determinar las lagunas que pudieran existir (A/CN.9/1088, párr. 31). Tomó nota de los planes de la secretaría de poner a disposición del Grupo de Trabajo un inventario de herramientas de localización y recuperación de bienes en procedimientos de insolvencia, para que lo examinara en el período de sesiones del segundo semestre de 2022, que se basaría en los resultados de la labor de investigación y preparación de la Secretaría y en las aportaciones que cabía recibir de los Estados en respuesta a la solicitud transmitida por la Secretaría el 29 de diciembre de 2021 (A/CN.9/1088, párr. 55); y

b) En lo relativo a la ley aplicable en procedimientos de insolvencia, el Grupo de Trabajo convino en tomar como punto de partida las recomendaciones 30 a 34 de la *Guía legislativa de la CNUDMI sobre el régimen de la insolvencia*. Comenzó a examinar las cuestiones que planteaba la ley aplicable en los procedimientos de insolvencia respecto de un solo deudor y aplazó el examen de las cuestiones que planteaba la ley aplicable en los procedimientos de insolvencia paralelos, incluso en el contexto de la insolvencia de un grupo de empresas, a una etapa posterior (A/CN.9/1088, párr. 58).

28. La Comisión tal vez desee recordar también que, en su 53^{er} período de sesiones, celebrado en 2020, solicitó a la secretaría que preparara y publicara una versión actualizada de la publicación titulada *Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza: la perspectiva judicial*, en cuanto fuera posible, como folleto impreso y electrónico en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, aplicando un mecanismo similar al que se había utilizado para la actualización de 2013¹⁸. En atención a esa solicitud, la secretaría publicó las actualizaciones para que el Grupo de Trabajo las examinara en su 60^o período de sesiones (A/CN.9/WG.V/WP.180). En caso de que el Grupo de Trabajo llegue a un acuerdo con respecto a esas actualizaciones, con modificaciones o sin ellas, este podrá decidir remitirlas a la Comisión para que las examine y convenga en publicarlas.

29. En su 55^o período de sesiones, la Comisión tendrá ante sí el informe del 59^o período de sesiones del Grupo de Trabajo (A/CN.9/1088) y el resumen o el informe del 60^o período de sesiones del Grupo de Trabajo, según proceda (A/CN.9/1094). Además, la Comisión tal vez tenga ante sí las actualizaciones de la publicación titulada *Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza: la perspectiva judicial* que figuran en el documento A/CN.9/WG.V/WP.180, con las modificaciones que pueda introducir el Grupo de Trabajo en el resumen o informe del período de sesiones (A/CN.9/1094).

f) Grupo de Trabajo VI (Venta Judicial de Buques)

30. La Comisión tendrá ante sí los informes de los períodos de sesiones 39^o y 40^o del Grupo de Trabajo VI (A/CN.9/1089 y A/CN.9/1095). Está previsto que la Comisión examine la labor realizada en esos períodos de sesiones en el marco del tema 4 del programa (véanse los párrs. 5 y 6 *supra*).

8. Coordinación y cooperación

31. La Comisión recibirá información mediante una nota de la Secretaría sobre las actividades realizadas por esta desde el anterior período de sesiones de la Comisión para mantener la coordinación con la labor de otras organizaciones que trabajan en la esfera del derecho mercantil internacional (A/CN.9/1107).

¹⁸ *Ibid.*, septuagésimo quinto período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/75/17), primera parte, párr. 63.

32. Los representantes de las organizaciones internacionales tendrán la oportunidad de poner a la Comisión al corriente de las actividades que estas realizan actualmente y de los posibles medios para reforzar la cooperación con la CNUDMI.

33. La Comisión tal vez desee recordar que en sus períodos de sesiones 44° a 50°, celebrados entre 2011 y 2017, escuchó informes orales de la Secretaría sobre las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales invitadas a los períodos de sesiones de la CNUDMI¹⁹, incluidas las observaciones sobre el modo en que las organizaciones invitadas cumplían los criterios en que la Secretaría basaba sus decisiones de invitar a organizaciones no gubernamentales²⁰. En su 50° período de sesiones, celebrado en 2017, la Comisión pidió a la Secretaría que en futuros períodos de sesiones proporcionara esa información por escrito²¹. En cumplimiento de esa solicitud, en sus períodos de sesiones 51°, 52°, 53° y 54°, celebrados en 2018, 2019, 2020 y 2021, respectivamente, la Comisión tuvo ante sí notas de la Secretaría sobre las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales internacionales invitadas a los períodos de sesiones de la CNUDMI y de sus grupos de trabajo (A/CN.9/951, A/CN.9/984, A/CN.9/1023 y A/CN.9/1072)²². En su 55° período de sesiones, la Comisión tendrá ante sí una nota similar (A/CN.9/1106).

9. Apoyo a los textos de otras organizaciones: *Práctica internacional estándar para garantías a primer requerimiento para las URDG 758* (ISDG) de la CCI

34. La Comisión examinará la solicitud de la Cámara de Comercio Internacional a la CNUDMI de que apoye la *Práctica internacional estándar para garantías a primer requerimiento para las URDG 758* (ISDG) (A/CN.9/1115). La Comisión tal vez desee recordar que, en su 44° período de sesiones, celebrado en 2011, respaldó la versión revisada de 2010 de las Reglas Uniformes relativas a las Garantías a Primer Requerimiento (URDG 758)²³.

10. Informes de la Secretaría sobre las actividades no legislativas

35. Tal como solicitó la Comisión en su 51^{er} período de sesiones, celebrado en 2018²⁴, la Comisión tendrá ante sí para su información varias notas de la Secretaría sobre las cuestiones siguientes: a) las actividades de cooperación y asistencia técnicas (A/CN.9/1099); b) la difusión de información y actividades conexas en apoyo de la labor de la CNUDMI y de la utilización de sus textos, incluidos el sistema CLOUT, los compendios de jurisprudencia y el creciente repositorio en línea de información relativa a los textos de la CNUDMI (A/CN.9/1100); c) el informe del Centro Regional para Asia y el Pacífico (A/CN.9/1098); d) la situación actual de los convenios, convenciones y leyes modelo y del funcionamiento del Registro de Transparencia (A/CN.9/1097); e) las resoluciones pertinentes de la Asamblea General (A/CN.9/1104); f) la función actual de la CNUDMI en la promoción del estado de derecho y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (A/CN.9/1105); y g) bibliografía de obras recientemente publicadas relativas a la labor de la CNUDMI (A/CN.9/1096).

¹⁹ *Ibid.*, sexagésimo sexto período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/66/17), párrs. 288 a 298; *ibid.*, sexagésimo séptimo período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/67/17), párrs. 174 a 178; *ibid.*, sexagésimo octavo período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/68/17), párrs. 257 a 261; *ibid.*, sexagésimo noveno período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/69/17), párrs. 205 a 207; *ibid.*, septuagésimo período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/70/17), párrs. 279 a 281; *ibid.*, septuagésimo primer período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/71/17), párrs. 286 a 290; e *ibid.*, septuagésimo segundo período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/72/17), párrs. 360 a 364.

²⁰ *Ibid.*, septuagésimo período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/70/17), párr. 280.

²¹ *Ibid.*, septuagésimo segundo período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/72/17), párr. 364.

²² *Ibid.*, septuagésimo tercer período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/73/17), párrs. 185 y 186; *ibid.*, septuagésimo cuarto período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/74/17), párrs. 236 a 238; *ibid.*, septuagésimo quinto período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/75/17), primera parte, párrs. 51 a 53; e *ibid.*, septuagésimo sexto período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/76/17), párr. 283.

²³ *Ibid.*, sexagésimo sexto período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/66/17), párr. 249.

²⁴ *Ibid.*, septuagésimo tercer período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/73/17), párrs. 258 a 267.

36. La secretaría tiene previsto organizar una mesa redonda titulada “Intercambio de experiencias entre regiones: reformas del régimen de la insolvencia en América Latina, Europa y otras partes del mundo”, en la que participarán los Estados que emplean los textos de la CNUDMI y las organizaciones asociadas en las actividades de asistencia y cooperación técnicas de la CNUDMI. Está concebida para informar a la Comisión sobre las enseñanzas extraídas de los intercambios interregionales de experiencias y los intercambios multilingües celebrados recientemente, así como sobre las ventajas de utilizar e interpretar los textos de la CNUDMI en la forma prevista por la Comisión.

11. Programa de trabajo de la Comisión

37. En su 46º período de sesiones, celebrado en 2013, la Comisión acordó que debía asignar tiempo para el examen de la labor futura como tema separado en cada uno de sus períodos de sesiones²⁵. En relación con este tema del programa, la Comisión tendrá ante sí:

a) una nota de la Secretaría que ofrece un panorama general del programa de trabajo de la Comisión, sus grupos de trabajo y secretaría, incluidos los métodos de trabajo (A/CN.9/1103)²⁶;

b) notas de la Secretaría acerca de la labor de investigación y preparación sobre las cuestiones jurídicas que plantea la economía digital – informe sobre la marcha de los trabajos y labor relativa a las operaciones de datos (A/CN.9/1116 y A/CN.9/1117)²⁷;

c) una nota de la Secretaría sobre la labor preparatoria respecto de las cuestiones jurídicas relacionadas con los resguardos de almacén (A/CN.9/1102)²⁸;

d) una nota de la Secretaría sobre la labor preparatoria respecto de las cuestiones jurídicas relacionadas con los documentos de transporte multimodal negociables (A/CN.9/1101)²⁹;

e) una nota de la Secretaría sobre la labor de investigación relativa al impacto de la COVID-19 en el derecho mercantil internacional (A/CN.9/1119)³⁰;

f) notas de la Secretaría sobre los aspectos de derecho privado de la mitigación, adaptación y resiliencia en relación con el cambio climático (A/CN.9/1120 y A/CN.9/1120/Add.1)³¹;

g) una nota de la Secretaría acerca del coloquio sobre la posible labor futura en materia de solución de controversias (A/CN.9/1091)³²; y

h) una nota de la Secretaría sobre la desestimación temprana y la determinación preliminar (A/CN.9/1114)³³.

12. Lugar y fecha de futuras reuniones

56º período de sesiones de la Comisión

38. La Comisión tal vez desee tomar nota de que su 56º período de sesiones se celebrará en Viena. Se han adoptado disposiciones provisionales para que ese período de sesiones se celebre del 3 al 21 de julio de 2023. La Comisión quizás desee recordar

²⁵ *Ibid.*, sexagésimo octavo período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/68/17), párr. 310.

²⁶ Se prevé que la Comisión continúe con el examen de los métodos de trabajo iniciado en su 54º período de sesiones (A/76/17, párrs. 249 y 250), incluidas las formas de celebración de las reuniones del Grupo de Trabajo para seguir permitiendo la participación a distancia. También está previsto que la Comisión analice la solicitud formulada por el Grupo de Trabajo III para continuar con la práctica de aprobar los informes del período de sesiones una vez terminado este y, de ser aceptable, los medios para aprobar dichos informes.

²⁷ *Ibid.*, septuagésimo sexto período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/76/17), párrs. 236 y 237.

²⁸ *Ibid.*, párr. 220.

²⁹ *Ibid.*, párr. 224.

³⁰ *Ibid.*, párr. 241.

³¹ *Ibid.*, párr. 246.

³² *Ibid.*, párrs. 233 y 243.

³³ *Ibid.*, párr. 242.

que, en su 52º período de sesiones, confirmó su entendimiento de que los períodos de sesiones de dos semanas de duración serían suficientes por regla general y de que la duración de cada período de sesiones anual se determinaría caso por caso en función del volumen de trabajo previsto³⁴.

Períodos de sesiones de los grupos de trabajo

39. En su 36º período de sesiones, celebrado en 2003, la Comisión convino en lo siguiente: a) normalmente los grupos de trabajo debían reunirse durante un período de sesiones de una semana dos veces al año; b) de ser necesario, el tiempo no utilizado por un grupo de trabajo podría asignarse a otro como tiempo adicional, siempre que no se sobrepasaran las 12 semanas por año de servicios de conferencias que en total se asignaban actualmente para los períodos de sesiones de los seis grupos de trabajo de la Comisión; y c) toda solicitud de tiempo adicional formulada por un grupo de trabajo que implicara un aumento del período asignado de 12 semanas debía ser revisada por la Comisión, y el grupo de trabajo en cuestión debía justificar debidamente los motivos para que hubiera que cambiar la estructura de las reuniones³⁵.

40. En su 52º período de sesiones, celebrado en 2019, la Comisión decidió que el tiempo adicional de los servicios de conferencias, si fuera necesario, también podría asignarse a los grupos de trabajo usando el tiempo no utilizado del período de sesiones de la Comisión³⁶. Confirmó que las solicitudes de tiempo adicional de servicios de conferencias formuladas por los grupos de trabajo serían examinadas por la Comisión caso por caso, teniendo en cuenta las necesidades del grupo de trabajo que solicitara ese tiempo, las necesidades de otros grupos de trabajo y las otras necesidades que la Comisión tuviera en un momento dado, así como las opiniones de todos los Estados miembros de la CNUDMI. La Comisión también confirmó que la solicitud de un grupo de trabajo no debía considerarse por sí sola un motivo suficiente para acceder a ella; en cada caso, la solicitud debía estar debidamente justificada³⁷.

41. En su 54º período de sesiones, celebrado en 2021, la Comisión decidió recomendar a la Asamblea General que se asignaran más recursos de conferencia (una semana de sesiones por año) y recursos humanos al Grupo de Trabajo III (Reforma del Sistema de Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados) por un único período de cuatro años, entre 2022 y 2025, a condición de que la Comisión, durante su período de sesiones anual, volviera a evaluar y, de ser necesario, reconsiderara su decisión respecto de la necesidad de asignar una semana más de tiempo de sesiones por año y recursos de apoyo al Grupo de Trabajo III, teniendo en cuenta el informe del Grupo de Trabajo sobre la utilización de sus recursos³⁸. El 24 de diciembre de 2021, la Asamblea General decidió asignar una semana más de tiempo de sesiones por año al Grupo de Trabajo III (Reforma del Sistema de Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados) y los recursos humanos necesarios, siguiendo la recomendación de la Comisión (A/RES/76/229, párr. 15).

42. En su 50º período de sesiones, celebrado en 2017, la Comisión tomó nota de las resoluciones de la Asamblea General sobre el plan de conferencias por las que se habían aprobado políticas con respecto a días festivos importantes en que la Sede de las Naciones Unidas y el Centro Internacional de Viena permanecían abiertos pero en que se invitaba a las entidades de las Naciones Unidas a no celebrar reuniones. La Comisión convino en tener en cuenta esas políticas en la medida de lo posible cuando estudiara las fechas de sus futuros períodos de sesiones³⁹.

43. Está previsto que la Comisión examine las necesidades de servicios de conferencias a la luz de su programa de trabajo, de los informes de sus grupos de trabajo y de una nota de la Secretaría (A/CN.9/1103, véase el párr. 37 *supra*), teniendo en cuenta

³⁴ *Ibid.*, septuagésimo cuarto período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/74/17), párr. 331.

³⁵ *Ibid.*, quincuagésimo octavo período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/58/17), párr. 275.

³⁶ *Ibid.*, septuagésimo cuarto período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/74/17), párr. 323.

³⁷ *Ibid.*, párr. 325.

³⁸ *Ibid.*, septuagésimo sexto período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/76/17), párr. 263.

³⁹ *Ibid.*, septuagésimo segundo período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/72/17), párr. 485.

que las fechas que se proponen a continuación coinciden con los siguientes días festivos importantes de las Naciones Unidas: 14 de abril de 2023 – Viernes Santo ortodoxo (coincidiría con el último día de las fechas provisionales del 65º período de sesiones del Grupo de Trabajo IV) y 25 de septiembre de 2023 – Yom Kipur (coincidiría con el primer día de las fechas provisionales del 78º período de sesiones del Grupo de Trabajo II).

	<i>Segundo semestre de 2022 (Viena)</i>	<i>Primer semestre de 2023 (Nueva York)</i>	<i>Segundo semestre de 2023 (Viena) (requiere confirmación de la Comisión en su 56º período de sesiones, en 2023)</i>
Grupo de Trabajo I (MIPYME)	38º período de sesiones 19 a 23 de septiembre de 2022	39º período de sesiones 27 a 31 de marzo de 2023	40º período de sesiones <i>18 a 22 de septiembre de 2023</i>
Grupo de Trabajo II (Solución de Controversias)	76º período de sesiones 10 a 14 de octubre de 2022	77º período de sesiones 6 a 10 de febrero de 2023	78º período de sesiones <i>25 a 29 de septiembre de 2023</i> <i>(coincide con Yom Kipur)</i>
Grupo de Trabajo III (Reforma del Sistema de Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados)	43 ^{er} período de sesiones 5 a 16 de septiembre de 2022	44º período de sesiones <i>(Viena)</i> 23 a 27 de enero de 2023 45º período de sesiones 13 a 17 de febrero de 2023	46º período de sesiones <i>9 a 13 de octubre de 2023</i>
Grupo de Trabajo IV (Comercio Electrónico)	64º período de sesiones 31 de octubre a 4 de noviembre de 2022	65º período de sesiones 10 a 14 de abril de 2023 <i>(coincide con el Viernes Santo ortodoxo)</i>	66º período de sesiones <i>16 a 20 de octubre de 2023</i>
Grupo de Trabajo V (Régimen de la Insolvencia)	61 ^{er} período de sesiones 12 a 16 de diciembre de 2022	62º período de sesiones 17 a 21 de abril de 2023	63 ^{er} período de sesiones <i>11 a 15 de diciembre de 2023</i>
Grupo de Trabajo VI (Venta Judicial de Buques)	41 ^{er} período de sesiones 28 de noviembre a 2 de diciembre de 2022	42º período de sesiones 8 a 12 de mayo de 2023	43 ^{er} período de sesiones <i>18 a 22 de diciembre de 2023</i>

13. Otros asuntos:

a) Evaluación del papel que desempeña la secretaría de la CNUDMI como facilitadora de la labor de la Comisión

44. En su 52º período de sesiones, la Comisión recordó que la “facilitación de la labor de la CNUDMI” había sido uno de logros previstos de la secretaría de la CNUDMI en el marco presupuestario anterior y que el cumplimiento de ese logro previsto se había evaluado en función del grado de satisfacción de la CNUDMI con los servicios prestados por su secretaría, medido conforme a una escala de 1 a 5 (en la que 5 era la puntuación más alta). En ese período de sesiones, la Comisión también recordó que la Secretaría solía distribuir un cuestionario de evaluación para recabar respuestas de los

Estados. Asimismo, en ese período de sesiones se informó a la Comisión de que, si bien ya no era necesario continuar con esa práctica debido a los cambios introducidos en el marco presupuestario, la secretaría de la CNUDMI tenía la intención de seguir distribuyendo un cuestionario durante los períodos de sesiones de la CNUDMI con fines de autoevaluación.

45. En el 55º período de sesiones de la Comisión, se solicitará a los Estados que rellenen un cuestionario de evaluación en línea que se distribuirá durante el período de sesiones, y cabe esperar que la Secretaría presente a la Comisión un informe oral sobre el número de respuestas recibidas y el grado de satisfacción con los servicios prestados a la CNUDMI por su secretaría que se haya indicado en esas respuestas.

b) Otros asuntos

46. La Comisión tal vez desee considerar otros asuntos posibles en relación con este tema del programa.

14. Aprobación del informe de la Comisión

47. En su resolución 2205 (XXI), de 17 de diciembre de 1966, la Asamblea General decidió que la Comisión le presentara un informe anual y que dicho informe se enviara simultáneamente a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para que formulara observaciones al respecto. En cumplimiento de una decisión de la Sexta Comisión⁴⁰, la Presidencia de la Comisión o algún otro miembro de la Mesa designado por la Presidencia se encargan de presentar el informe de la Comisión a la Asamblea General.

III. Calendario de reuniones y documentación

48. Las reuniones tendrán lugar entre las 10.00 y las 13.00 horas y entre las 15.00 y las 18.00 horas, salvo el lunes 27 de junio, en que la reunión de la mañana comenzará a las 10.30 horas. No se celebrarán reuniones el lunes 4 de julio de 2022 ni el viernes 8 de julio de 2022, que son días festivos oficiales de las Naciones Unidas en Nueva York. Se podrá facilitar un enlace, previa solicitud, a fin de que los delegados puedan seguir las reuniones en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, pero no podrán realizar ninguna intervención a distancia.

49. Los documentos de la CNUDMI se publican en el sitio web de la Comisión (uncitral.un.org/es) en cuanto están disponibles en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Los delegados pueden comprobar qué documentos del 55º período de sesiones se han publicado entrando en el sitio web de la CNUDMI (uncitral.un.org/es) y accediendo a la página de la Comisión en la sección titulada “Documentos de Trabajo”.

50. Las recomendaciones sobre el calendario de las reuniones en relación con cada tema del programa, que figuran en la sección I del presente documento, tienen por objeto ayudar a los Estados y las organizaciones invitadas a planificar la asistencia de sus representantes respectivos; en última instancia corresponderá a la propia Comisión fijar el calendario definitivo.

⁴⁰ *Ibid.*, vigésimo tercer período de sesiones, anexos, tema 88 del programa, documento A/7408, párr. 3.